



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 073-2018-GRA/GR.

Ayacucho, 14 FEB 2018

VISTO:

El oficio No. 190-2018-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 31 de Enero del 2018, la Resolución Ejecutiva Regional No. 085-2017-GRA/GR del 06 de Febrero del 2017 y el Decreto No. 143-2018-GRA/GR-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 127 de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, en este contexto el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio No. 190-2018-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 31 de Enero del año en curso, viene solicitando que los señores Ings. PABLO BAUTISTA MENDOZA y LUIS VARO CACERES SOTO continúen como fedatarios de dicha Sub Gerencia durante el presente año presupuestal (2018), petición que debe ampararse en virtud de los intereses superiores de la Institución y de la propia región de Ayacucho, disponiéndose la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del



Sector Público para el año fiscal 2018, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la continuidad como **FEDATARIOS** de la Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia de Infraestructura, del Gobierno Regional de Ayacucho, de los lngs. **PABLO BAUTISTA MENDOZA** y **LUIS VARO CACERES SOTO** durante el presente ejercicio presupuestal del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los fedatarios ratificados en el artículo que precede, a fin de que cumplan sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en sus Files Personales correspondientes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR